I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001072

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Cerrillos, 02 SEP 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2360/2019; el Memorándum N°1000/293/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/750/2019 y N°202/917/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/750/2019, se llamó a propuesta pública denominada "**SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS, ID N° 812-34-LE19** y se adjudicó al oferente **JUAN CARLOS MUÑOZ SASEZ,** sancionado mediante Decreto Exento N°202/917/2019.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado "**SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID N° 812-34-LE19,** suscrito con fecha 19 de agosto de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el oferente Juan Carlos Muñoz Sáez, cédula de identidad N mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°202/750/2019, se llamó a propuesta pública denominada "**SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y CONSTRUCCION DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS**", por decreto Exento N° 202/917/2019, se adjudica dicha propuesta pública a don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ.**

SEGUNDO: Por este acto, don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, tienen por objeto el suministro e instalación de las señaléticas como para la instalación de los resaltos reductores de velocidad con su respectiva señalización y demarcación será contra requerimiento realizado por el Inspector técnico del Servicio, respetando los valores de cada una de las señaléticas requeridas en el FORMATO 11.a y de los valores de los resaltos reductores de velocidad requeridos en el FORMATO 11.b de la comuna de Cerrillos, todos definidos y descritos en las especificaciones técnicas.

001072

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de los servicios requeridos, por un total de $2.631.090.- (dos millones seiscientos treinta y un mil noventa pesos) Impuestos incluidos, con un tope de $13.000.000.- (trece millones de pesos) Impuestos incluidos.
Se pagarán los servicios efectivamente realizados, en un plazo de 30 días contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.S.

QUINTO: La duración del servicio contratado es por 12 meses o hasta que se liquide el presupuesto de $13.000.000.- (trece millones de pesos) Impuestos incluidos, divididos en $5.000.000.- (cinco millones de pesos) para el suministro de Señales de Tránsito y de $8.000.000.- (ocho millones de pesos) para la construcción de Resaltos Reductores de Velocidad. El Contrato comenzará a regir a partir del día siguiente después de suscrito este instrumento

SEXTO: En cuanto a las obligaciones del contratista, se estará a lo dispuesto en el punto 1.9 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: En cuanto al aumento o disminución del contrato se estará a lo dispuesto en la punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante un Certificado de Fianza, Pagadero a la Vista de la Sociedad de Garantía Recíproca **MAS AVAL**, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), teniendo como fecha de emisión el día 07 de agosto de 2019, con una vigencia hasta el día 18 de noviembre de 2019.

Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

En caso que el contratista no efectúe o entregue en conformidad y satisfactoriamente las obras encomendadas, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas de acuerdo a lo señalado en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: La Inspección Técnica del contrato será designado por la Dirección de Tránsito, teniendo como función las descritas en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ** actúa como persona natural con giro comercial y declara ser mayor de edad y no ser incapaz para representarse a sí mismo, sin el ministerio o autorización de otra persona.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001072

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.999.006 "Trabajos Eventuales Señales de Tránsito" y 215.22.08.999-011 "Reductores de Velocidad", ambas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

02097 2019

AAG/CUCh.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y CONSTRUCCION DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 19 de Agosto del 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, Rut N

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 202/750/2019, se llamó a propuesta pública denominada "**SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y CONSTRUCCION DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA COMUNA DE CERRILLOS**", por decreto Exento N° 202/917/2019, se adjudica dicha propuesta pública a don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ.**

SEGUNDO: Por este acto, don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, tienen por objeto el suministro e instalación de las señaleticas como para la instalación de los resaltos reductores de velocidad con su respectiva señalización y demarcación será contrarequerimiento realizado por el Inspector técnico del Servicio,respetando los valores de cada una de las señaleticas requeridas en el **FORMATO 11.a** y de los valores de los resaltos reductores de velocdad requeridos en el **FORMATO 11.b** de la comuna de Cerrillos, todos definidos y descritos en las especificaciones técnicas.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de los servicios requeridos, por un total de $2.631.090.-(dos millones seiscientos treinta y un mil noventa pesos) Impuestos incluidos, con un tope de $13.000.000.-(trece millones de pesos) Impuestos incluidos.
Se pagaran los servicios efectivamente realizados, en un plazo de 30 días contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.S.

QUINTO: La duración del servicio contratado es por 12 meses o hasta que se liquide el presupuesto de $13.000.000.-(trece millones de pesos)Impuestos incluidos,divididos en $5.000.000.- (cinco millones de pesos) para el suministro de Señales de Transito y de $8.000.000.- (ocho millones de pesos) para la construcción de Resaltos Reductores de Velocidad. El Contrato comenzara a regir a partir del dia siguiente después de suscrito este instrumento

SEXTO: En cuanto a las obligaciones del contratista, se estará a lo dispuesto en el punto 1.9 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: En cuanto al aumento o disminución del contrato se estará a lo dispuesto en la punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante un Certificado de Fianza, Pagadero a la Vista de la Sociedad de Garantía Reciproca **MAS AVAL**, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a $650.000.-(seiscientos cincuenta mil pesos), teniendo como fecha de emisión el día 07 de Agosto de 2019, con una vigencia hasta el día 18 de Noviembre de 2019.

En caso que el contratista no efectue o entregue en conformidad y satisfactoriamente las obras encomendadas, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas de acuerdo a lo señalado en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: La Inspección Técnica del contrato será designado por la Dirección de Tránsito,teniendo como funcion las descritas en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ** actúa como persona natural con giro comercial y declara ser mayor de edad y no ser incapaz para representarse a sí mismo, sin el ministerio o autorización de otra persona.

UNDÉCIMO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA** por la Municipalidad, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, emana del Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, de fecha 23 de Noviembre de 2016, documento que no se inserta por ser conocido de las partes. A su vez, don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ** actúa como persona natural con giro comercial y declara ser mayor de edad y no ser incapaz para representarse a sí mismo, sin el ministerio o autorización de otra persona.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOTERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL